



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

ACUERDO NÚM. 17827 DE 2023
(22 de noviembre)

“Por el cual se aprueba el reglamento de apoyos económicos y derogan las disposiciones que le sean contrarias”

El Consejo Directivo, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Estatuto de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 22 de noviembre de 2023, Acta Núm. 1.278, y

CONSIDERANDO

- A. Que con fundamento en el literal d del artículo 19 de los Estatutos institucionales, el Consejo Directivo es competente para aprobar los reglamentos y políticas institucionales.
- B. Que la Sra. Vicerrectora Académica, Dra. Natalia Ruiz Rodgers, sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación del reglamento de apoyos económicos y la solicitud para derogar los siguientes acuerdos proferidos por el Consejo Directivo: 2075 -1994, 2790-1997, 7728-2004, 8365-2005, 8612-2006, 10929-2012, 12702-2014, 14608-2017, 14844-2017, 16001-2019 y 17612-2023.
- C. Que el Consejo Directivo aprobó por unanimidad la solicitud.

Con base en lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el reglamento de apoyos económicos, el cual se adjunta bajo el Anexo Núm. 1 a este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. DEROGAR los siguientes acuerdos proferidos por el Consejo directivo: 2075 -1994, 2790-1997, 7728-2004, 8365-2005, 8612-2006, 10929-2012, 12702-2014, 14608-2017, 14844-2017, 16001-2019 y 17612-2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

MIGUEL RUIZ RUBIANO
Presidente

CRISTINA MATIZ MEJÍA
Secretaria



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • •

ANEXO 1. ACUERDO No. (17827 de 2023)
(22 de noviembre)

“Por el cual se aprueba el reglamento de apoyos económicos”

Vigilada Mineducación

REGLAMENTO APOYOS ECONÓMICOS

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

2023

•
•
•



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

Contenido

• • •	<u>CONSIDERANDOS</u>	5
	<u>CAPÍTULO I</u>	6
	<u>DEFINICIONES, OBJETIVO Y ALCANCE</u>	6
	<u>ARTÍCULO 1. DE LAS DEFINICIONES</u>	6
	<u>ARTÍCULO 2. DEL OBJETIVO</u>	11
	<u>ARTÍCULO 3. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u>	12
	<u>ARTÍCULO 4. DEL ALCANCE</u>	12
	<u>ARTÍCULO 5. DE LOS PRINCIPIOS</u>	12
	<u>CAPITULO II</u>	14
	<u>DE LOS ESTÍMULOS Y APOYOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSTGRADO</u>	14
	<u>ARTÍCULO 6. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES</u>	14
	<u>ARTÍCULO 7. ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES POR DESEMPEÑO</u>	14
	<u>ARTÍCULO 8. ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES POR RESULTADOS SOBRESALIENTES EN EVENTOS</u>	19
	<u>ARTÍCULO 9. DE LA ACUMULACIÓN DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES</u>	21
	<u>ARTÍCULO 10. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO O POSTGRADO</u>	21
	<u>ARTÍCULO 11. APOYOS ECONÓMICOS PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES</u>	22
	<u>ARTÍCULO 12. APOYOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES</u>	22
	<u>ARTÍCULO 13. OTRO TIPO DE APOYOS ECONÓMICOS</u>	25
	<u>ARTÍCULO 14. DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA APOYOS ECONÓMICOS</u>	26
	<u>CAPÍTULO III</u>	29
	<u>ESTÍMULOS A LA EXCELENCIA Y APOYOS ECONÓMICOS PARA GRADUADOS</u>	29
	<u>ARTÍCULO 15. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA GRADUADOS</u>	29
	<u>ARTÍCULO 16. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA GRADUADOS</u>	30



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

<u>CAPÍTULO IV</u>	33
<u>DE LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS</u>	33
<u>ARTÍCULO 17. APOYOS ECONÓMICOS PARA FORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS</u>	33
<u>ARTÍCULO 18. APOYOS ECONÓMICOS EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS</u>	36
<u>ARTÍCULO 19. APOYO ECONÓMICO PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES O EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS</u>	38
<u>ARTÍCULO 20. APOYOS ECONÓMICOS PARA MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR DE LOS FUNCIONARIOS</u>	41
<u>DE LA TRANSICIÓN</u>	44



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

CONSIDERANDOS

• • •

Que en cumplimiento de la misión de la Universidad El Bosque asume su compromiso en educación con el país al tener como imperativo supremo la promoción de la dignidad de la persona humana en su integralidad.

Que en la Política de apoyos financieros para el acceso y la excelencia genera los lineamientos financieros para: a) facilitar el acceso y permanencia de los estudiantes a los programas académicos de la Universidad; b) para reconocer y estimular la excelencia de los estudiantes en las dimensiones biopsicosociales y culturales, y c) para facilitar el acceso a grupos de interés de condiciones especiales.

Que por el Acuerdo 14608 de 2017 del Consejo Directivo en uso de las atribuciones legales que le confiere el Estatuto de la Universidad El Bosque se adoptaron las políticas de apoyo financiero para el otorgamiento de becas, estímulos y beneficios a estudiantes de pregrado y posgrados, personal docente y administrativo de la Universidad el Bosque.

Que por el Acuerdo 17612 de 2023 del Consejo directivo se adoptaron las medidas para el apoyo económico para la participación en eventos.

Que se conformó una comisión con representantes de diferentes unidades de la Universidad para integrar las diferentes reglamentaciones relacionadas con los diversos estímulos y apoyos económicos para los miembros de la comunidad.



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

CAPÍTULO I

DEFINICIONES, OBJETIVO Y ALCANCE

ARTÍCULO 1. DE LAS DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Apoyo económico para estudiantes y graduados:** beneficio otorgado por la Universidad El Bosque y/o terceros, de forma voluntaria y autónomamente, a estudiantes y graduados para promover el acceso y la permanencia a la educación, participación en eventos y actividades en representación de la Universidad o para la Universidad, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente reglamento
- **Apoyo económico para los docentes y administrativos:** la universidad otorga apoyo a sus docentes y administrativos a través de descuentos, comisiones de estudio, auxilios educativos y licencias para cursar formación avanzada y programas de educación no formal a sus docentes.
- **Autoridades de dirección y gobierno:** miembros de El Claustro, Consejo Directivo, Consejo Administrativo, Consejo Académico, Consejo de Investigación, El Rector, los Vicerrectores y El Secretario General.
- **Cargos de dirección administrativa:** hacen referencia a las decanaturas, las secretarías Académicas, los Directores de Departamentos, de Unidades Académicas y Administrativas
- **Carta compromiso:** documento que emite la entidad con convenio para presentar a empleados, los cónyuges o compañeros permanentes, e hijos o hijastros para que puedan acceder a apoyos económicos.
- **Comité de Estímulos y Apoyos Económicos:** ente institucional encargado de estudiar y decidir las adjudicaciones de las solicitudes presentadas teniendo en cuenta como criterios para el otorgamiento, las condiciones requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento; y de velar por la adecuada aplicación y el manejo de los fondos destinados a becas en todos los aspectos presupuestales, financieros y de asignación de recursos.
- **Compensación de horas:** oportunidad para los estudiantes de pregrado beneficiados por un auxilio educativo se inserten en ambientes administrativos, académicos o de apoyo social para poder generar un



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • •

retorno social a cambio del auxilio que les ha sido asignado. Es un proceso de corresponsabilidad obligatorio para todos los estudiantes de pregrado.

- **Comunidad Universitaria:** se refiere, en particular, a los estudiantes, egresados, graduados, personal administrativo y académico, los miembros de los órganos directivos de la Universidad El Bosque.
- **Condonación:** compensar por otra actividad o eximir una deuda que se adquiere.
- **Contrato de capacitación:** documento con el que se legaliza el auxilio educativo para docentes o administrativos, este documento establece las condiciones del auxilio, se pacta la condonación, el valor otorgado, el porcentaje de descuento, entre otras.
- **Doble programa:** opción que hace posible que un estudiante de la Universidad El Bosque pueda cursar dos programas de pregrado simultáneamente, denominados como programa base y segundo programa.
- **Docente:** persona vinculada con la Universidad y que, de acuerdo con el Estatuto Docente, desempeña funciones en la vocación académica: enseñanza-aprendizaje, descubrimiento, compromiso y/o integración.
- **Docente Ad-honorem:** Es el docente que colabora con la Universidad sin estar vinculado laboralmente, por lo tanto, no recibe remuneración alguna. Y cuenta con un convenio por dos (2) años de duración.
- **Docente Visitante:** es el docente o investigador (de otra institución) que asiste a la Universidad como conferencista o para alguna otra función de naturaleza académica.
- **Egresado:** quien ha cursado y aprobado la totalidad del plan de estudios de un programa académico, sin haber obtenido el respectivo título profesional.
- **Entidades con convenio:** Instituciones con las que la Universidad El Bosque ha establecido convenios y dentro de los derechos se establece la posibilidad de que los empleados de estas entidades sus cónyuges o compañeros permanentes, e hijos o hijastros pueden acceder a apoyos económicos.
- **Estímulo económico:** incentivo a través del cual la Universidad El Bosque otorga, voluntaria y autónomamente, a los estudiantes o graduados de la Universidad El Bosque en reconocimiento a la excelencia en su desarrollo académico de acuerdo a los criterios establecidos en este reglamento.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • •

- **Estudiante:** se adquiere la calidad de estudiante, cuando mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Institución, el candidato ha sido oficialmente admitido y se ha matriculado con las debidas formalidades en el respectivo programa académico.
- **Extracreditarse:** el estudiante de la Universidad El Bosque tome la opción de segundo programa se extracreditará en las asignaturas del segundo programa, abonando el valor de los créditos que tomará en el segundo programa. El máximo número de crédito matriculables, sumando la carga completa del programa base y del segundo programa, será de 25 créditos.
- **Funcionario Administrativo:** persona vinculada con la universidad que presta sus servicios profesionales, operacionales y administrativos en la Universidad El Bosque.
- **Graduado:** Quien ha obtenido un título profesional luego de haber cursado y aprobado la totalidad del plan de estudios de un programa académico ofrecido por la Universidad El Bosque y haber cumplido con los requisitos legales e institucionales.
- **Institución de Destino:** es la Institución de Educación Superior o Institución legalmente constituida, a la cual se traslada el estudiante de la Universidad El Bosque, para realizar estudios parciales de pregrado o de postgrado, siempre que exista convenio debidamente suscrito o relación institucional formalizada constituida con carta de intención o manifiesto escrito.
- **Institución de Origen:** es la Institución de Educación Superior o Institución legalmente constituida, de la cual proviene el estudiante, que en tal condición adquiere temporalmente en la Universidad El Bosque, el carácter de estudiante activo.
- **Lengua Extranjera:** lengua que no es propia del país del hablante.
- **Licencia No Remunerada:** Permiso otorgado por la Universidad para que un empleado se ausente de su trabajo por un determinado tiempo sin remuneración.
- **Licencia Remunerada:** permiso otorgado por la Universidad para que un empleado se ausente de su trabajo por un determinado tiempo manteniendo su remuneración y condiciones laborales vigentes.
- **Movilidad Administrativa Saliente:** Se entiende por movilidad administrativa en la Universidad El Bosque, el programa mediante el cual un administrativo representa a la Universidad El Bosque, en escenarios nacionales o internacionales que convoquen a Instituciones de Educación



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • •

Superior, ya sea por invitación directa de los organizadores del evento o en presentación de procesos institucionales.

- **Movilidad Docente:** se entiende por movilidad docente en la Universidad El Bosque, actividad programada mediante la cual un docente de pregrado o de posgrado, realiza intercambio académico, hacia otra Institución de Educación Superior, legalmente constituida. O movilidad entrante cuando un docente visitante participa en una actividad programada en la Universidad El Bosque.

Las modalidades son:

- **Actividades de Docencia:** este tipo de movilidad pretende fomentar el intercambio de competencias y experiencias sobre métodos pedagógicos. Permite al docente estar inmerso en un sistema de educación diferente al suyo y, por ende, contribuir al desarrollo curricular del propio.
- **Curso Corto:** el docente mediante en una estancia menor a tres (3) meses actualiza sus conocimientos o hacer una preparación específica de algún tema relacionado con su labor.
- **Estudios de Posgrado:** estudios que los miembros de la comunidad universitaria cursan en los niveles de especialización, maestría y, doctorado y posdoctorado
- **Estancia postdoctoral:** período de tiempo en el que un docente con título de doctorado, participa a través de un contrato laboral o prestacional, en un proceso avanzado de investigación en el marco de líneas de investigación de grupos, institutos, centros o laboratorios de investigación. Esta estancia posdoctoral no es un programa académico formalizado y no conduce, por tal razón, a un título académico.
- **Estancia de Investigación:** movilidad en la que un investigador ya formado, establece un intercambio de conocimiento puntual en actividades de ciencia, tecnología e innovación relacionadas con su área de experticia, en una organización pública o privada externa bajo la dirección de un tutor de igual o mayor rango. Aplica para estancias en modalidad presencial o híbrida. Su duración no debe exceder los 12 meses.
- **Eventos Académicos de Carácter Internacional:** existen diferentes tipos de eventos internacionales: talleres, seminarios, congresos, conferencias, simposios, foros y coloquios, en los que



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • •

el docente o estudiante puede viajar como ponente. El objetivo de estas actividades es contribuir al desarrollo de los programas curriculares o a las actividades de docencia e investigación.

- **Misión académica:** viajes cortos de interés académico e investigativo, en los cuales se pretende realizar un acercamiento a organizaciones externas como universidades, centros de investigación, entidades gubernamentales, agencias de cooperación, empresas y organizaciones de la sociedad civil, entre otras, que resultan de interés para la construcción de alianzas, redes y proyección estratégica de la institución de origen. Así mismo, las misiones permiten fortalecer las competencias globales de los investigadores y gestores de CTel. Su duración no debe exceder los 90 días calendario
- **Residencias Artísticas:** son programas inmersivos que proveen infraestructura y recursos esenciales para la investigación, experimentación y creación artística, todo ello respaldado por la orientación de expertos provenientes de diversas áreas del conocimiento. Estos espacios de intercambio no solo contribuyen a la formación y perfeccionamiento de artistas e investigadores, sino que también robustecen la ejecución de sus proyectos, promoviendo la difusión de sus obras en el entorno de la residencia.
- **Movilidad de estudiantes:** Se entiende por movilidad estudiantil, en la Universidad El Bosque, el programa mediante el cual un estudiante de pregrado o de posgrado, realiza intercambio académico, desde o hacia otra institución de Educación Superior, nacional o extranjera, legalmente constituida, en desarrollo de un convenio de cooperación vigente. Las modalidades son:
 - **Curso corto:** Son cursos de corta duración que tienen como objetivo proporcionar al estudiante la experiencia académica fomentando el intercambio cultural.
 - **Doble Titulación:** Programa por el cual se otorga al estudiante dos títulos profesionales cada uno válido en su lugar de origen.
 - **Práctica:** Actividad formativa desarrollada por un estudiante de programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores y educación superior de pregrado, durante un tiempo determinado, en un ambiente laboral real, con supervisión y



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • •

- sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño y su tipo de formación; para el cumplimiento de un requisito para culminar sus estudios u obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.
- **Rotación Médica:** Se entiende como práctica en un área específica donde el estudiante tendrá la posibilidad de aplicar sus conocimientos teóricos y prácticos en instituciones de prestación de servicios de salud.
 - **Semestre académico de intercambio:** Se entiende como la posibilidad que tiene el estudiante para cursar uno o dos semestres académicos mediante convenio firmado entre las partes
 - **Programa Base:** cuando un estudiante de la Universidad El Bosque decide tomar la opción de doble programa, el programa base hace referencia al programa de pregrado que matriculó inicialmente el estudiante.
 - **Promedio ponderado semestral:** calificación que valora en conjunto el alcance académico de un estudiante durante un período académico. Se obtiene multiplicando la calificación definitiva de cada asignatura por el número de créditos asociado a dicha asignatura; sumando estos productos y dividiendo entre el número de créditos cursados durante el período correspondiente.
 - **El promedio ponderado acumulado:** calificación que permite valorar en conjunto el alcance académico de un estudiante durante los semestres cursados. Se obtiene multiplicando la calificación definitiva de cada asignatura por el número de créditos asociado a dicha asignatura, sumando estos productos y dividiendo entre el número de créditos cursados hasta el momento.
 - **Segundo Programa:** cuando un estudiante de la Universidad El Bosque decide tomar la opción de doble programa, el segundo programa hace referencia al programa de pregrado que el estudiante decide cursar simultáneamente con su programa base inicial

ARTÍCULO 2. DEL OBJETIVO

Definir el reglamento para el otorgamiento de estímulos y apoyos económicos a la comunidad universitaria que faciliten el acceso, permanencia y desempeño; reconozcan y estimulen la excelencia académica y humana de los miembros de la comunidad en sus dimensiones biopsicosocial y cultural.

•
•
•



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

ARTÍCULO 3. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• • •

- Definir los estímulos y apoyos económicos que la Universidad oferta para la comunidad universitaria, para facilitar el acceso y la permanencia en los programas de la Universidad.
- Definir los mecanismos, requisitos y obligaciones para el acceso y permanencia a dichos estímulos y apoyos económicos.

ARTÍCULO 4. DEL ALCANCE

Este Reglamento regula las modalidades, requisitos y procedimientos de los estímulos y apoyos económicos que la Universidad El Bosque ofrece a estudiantes, graduados, profesores y administrativos

Parágrafo 1: Este reglamento no regula descuentos que se otorguen en virtud de los convenios docencia – servicio.

Parágrafo 2: los apoyos económicos por convocatorias específicas nacionales o internacionales y convenios interinstitucionales serán aprobados por: El Consejo Directivo de acuerdo a los términos y requisitos de las mismas; El Consejo de Investigación de acuerdo al monto estipulado; o el Consejo Administrativo por delegación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 5. DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que guían el presente reglamento son:

- **Accesibilidad:** Hace referencia al principio de universalidad, con el cual la Universidad busca que todos los estudiantes puedan tener acceso a las acciones, estrategias, convocatorias e instrumentos que se deriven de esta política, independientemente de su nivel de conocimientos financieros o experiencia previa en la solicitud de ayudas económicas. Los procesos de solicitud serán claros y de fácil acceso.
- **Permanencia:** La Universidad reconoce en los mecanismos de apoyos económicos herramientas útiles y efectivas para favorecer la permanencia en la Educación Superior.
- **Transparencia y Equidad.** Los mecanismos de Apoyos Económicos se formalizan, por medio de este reglamento, para garantizar transparencia y equidad en los procedimientos y la rendición oportuna de cuentas a la comunidad, aliados y benefactores de la Universidad.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • •

- **Promoción de la inclusión:** Todos los estudiantes deben ser tratados de manera justa y equitativa sin importar su raza, sexo, género, orientación sexual, origen étnico, religión, haber sido víctima del conflicto armado u otras características personales. Por lo tanto, este reglamento reconoce y aborda las diversas necesidades financieras de los estudiantes, teniendo en cuenta las diferencias en situaciones familiares, ingresos, gastos y otros factores.
- **Principio de atención diferenciada:** Se busca reconocer que las personas requieren servicios y atenciones diferenciadas según características relacionadas con la edad, el sexo, la pertenencia étnica o situaciones especiales, como ser persona con discapacidad, las cuales requieren de necesidades específicas.
- **Principio de dignidad humana:** De acuerdo con el compromiso misional de la institución para la promoción de la dignidad humana, se entiende que en la implementación de este reglamento prevalecerá el derecho que tienen las personas a ser valoradas y valoradas.



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

CAPITULO II

• • • DE LOS ESTÍMULOS Y APOYOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSTGRADO

La Universidad otorga a sus estudiantes de pregrado y postgrado estímulos y apoyos económicos:

ARTÍCULO 6. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES

Las modalidades de los estímulos económicos para estudiantes

- Estímulos económicos para estudiantes por desempeño
- Estímulos económicos para estudiantes por resultados sobresalientes en eventos

ARTÍCULO 7. ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES POR DESEMPEÑO

Los estímulos económicos para estudiantes por desempeño son:

Acceso Prueba Saber 11

Se podrá acceder a los siguientes estímulos económicos de acuerdo con los puntajes globales del SABER 11,

por una única vez y para el primer periodo académico así:

- Para puntajes globales de 360 hasta 399 se concederá hasta el **15%** de descuento sobre el valor de la matrícula.
- Para puntajes globales superiores a 400 se concederá hasta el **25%** de descuento sobre el valor de la matrícula.
- Se calculará sobre el porcentaje de la carga matriculada por el estudiante al momento de la aprobación del estímulo y se adjudicará dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.
- Este estímulo económico aplica únicamente para el primer periodo académico del programa de pregrado. Para los siguientes periodos académicos podrá solicitar otros estímulos y apoyos económicos estipulados en este Reglamento.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

- Se debe presentar certificado o copia de prueba Saber 11 entregado por el ICFES.

Mejor promedio Bachiller

Se podrá acceder a un estímulo económico hasta del **20%** sobre el valor de la matrícula a estudiantes admitidos en la Universidad, en cualquier programa de pregrado, que hayan obtenido el mejor promedio del plantel educativo de su promoción. Estos estímulos se adjudicarán por parte del Comité de Estímulos y Apoyos Económicos, dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

- Como requisito específico para acceder a este estímulo se debe anexar certificado expedido por la institución educativa en donde conste el mejor promedio de la promoción.
- Este estímulo económico aplica únicamente para el primer periodo académico del programa de pregrado. Para los siguientes periodos académicos podrá solicitar otros estímulos y apoyos económicos estipulados en este Reglamento.

Excelencia académica – Mejor Promedio Ponderado Acumulado

Se podrá acceder a un estímulo económico hasta del **30%** del valor de la matrícula para el siguiente período académico, al estudiante que obtenga el mejor promedio ponderado acumulado de cada programa. Este estímulo económico aplica desde el primer periodo académico finalizado hasta el último periodo, en los programas de pregrado.

Los requisitos específicos para acceder a este estímulo son:

- Contar con un promedio acumulado igual o superior a 4.0 sobre 5.0.
- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo académico cursado.

Parágrafo 1. En caso de encontrar dos o más estudiantes con igual promedio acumulado del mismo programa, se escogerá al estudiante con mejor promedio ponderado semestral; En el caso de encontrar dos o más estudiantes con igual promedio ponderado acumulado y promedio ponderado semestral el estímulo se distribuirá entre los beneficiarios en partes iguales.

Parágrafo 2. En caso de que el estudiante obtenga el mejor promedio acumulado y mejor promedio período, se otorgarán los dos estímulos económicos.



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

Excelencia académica – Mejor Promedio Ponderado Semestral

Se podrá acceder a un estímulo económico hasta del **20%** al valor de la matrícula, para el siguiente periodo académico en el que el estudiante obtenga el mejor promedio ponderado semestral de cada programa. Este estímulo aplica desde el primer periodo académico finalizado hasta antes del inicio del último periodo académico, en los programas de pregrado.

Los requisitos específicos para acceder a este estímulo son:

- Contar con un promedio igual o superior a 4.0 sobre 5.0 en el periodo inmediatamente anterior.
- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo académico cursado.

Parágrafo 1. En caso de encontrar dos o más estudiantes con igual promedio ponderado semestral durante el mismo periodo, del mismo programa, se escogerá al estudiante con mejor promedio ponderado acumulado de toda la carrera y en el caso de encontrar dos o más estudiantes con igual promedio ponderado acumulado, el estímulo se distribuirá entre los beneficiarios en partes iguales.

Parágrafo 2. En caso de que el estudiante obtenga el mejor promedio acumulado y mejor promedio período, se otorgarán los dos estímulos económicos.

Doble programa en la Universidad El Bosque

El estudiante que curse dos programas académicos simultáneamente, podrá acceder a un estímulo económico de hasta el **30%** del valor de la matrícula del programa de menor valor.

Los requisitos específicos para acceder a este estímulo son:

- Para iniciar o avanzar en un doble programa, el estudiante debe haber realizado matrícula completa en su programa base para ese semestre en cuestión.
- Presentar las órdenes de Matrícula de los dos programas que se encuentra cursando.
- En caso de culminación de alguno de los programas se debe adjuntar certificado de culminación (Diploma, acta, certificación por parte de la facultad) y recibo de matrícula del otro programa.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

- • •
 - El estudiante que en el último periodo que no pueda completar una matrícula de su programa base por estar finalizando sus estudios, podrá acogerse a alguno de estos escenarios, por orden de exposición:
 - a). Matricular como programa base su segundo programa, abonando el valor de matrícula completa correspondiente y extracreditarse de los créditos que le resten del programa base a valor de créditos de dicho programa.
 - b). Si no le quedaran asignaturas suficientes en cualquiera de los dos programas para conformar una matrícula completa, combinar las asignaturas restantes para realizar una matrícula completa abonando el importe de matrícula del programa de más valor, y extra acreditándose si fuera necesario hasta el límite de 25 créditos estipulado, a conveniencia del estudiante.

Estímulo a los tutores pares

Los estudiantes de pregrado, que sean seleccionados como tutores pares de acuerdo con el procedimiento institucional establecido, que realicen tutorías académicas en las diferentes asignaturas, y desarrollen por lo menos el 90% de las tutorías programadas, se les otorgará un estímulo de hasta el 10% en el valor de la matrícula del semestre siguiente, según el número de créditos de la materia en la que se hace la tutoría:

Número de créditos de la asignatura	Horas semanales de tutoría	Estímulo económico
1-2 créditos	3	5%
3-4 créditos	4	7%
5 créditos o más	5	10%





UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • • Estos incentivos se harán efectivos en el semestre inmediatamente posterior siempre y cuando el estudiante continúe con sus estudios y previo cumplimiento los siguientes requisitos:

- Ser de un semestre superior al que se va a realizar la tutoría.
- Promedio ponderado acumulado mínimo de 3.9 y promedio de la asignatura no inferior a 4.0
- Asistir a las sesiones de capacitación programadas por la Universidad
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad
- No tener asignaturas pérdidas durante el semestre y haber cursado la carga académica completa

Requisitos generales para estímulos económicos por desempeño para acceso prueba Saber 11, Mejor promedio bachiller, Mejor promedio ponderado acumulado y Mejor promedio ponderado semestral.

Los requisitos generales para que un estudiante acceda a los estímulos económicos por desempeño son:

- Las Facultades deben postular los estudiantes en las fechas establecidas en las convocatorias a través de los mecanismos establecidos por la Universidad, previo cumplimiento de las exigencias y los documentos que soporten la solicitud. De encontrarse en proceso de grado, deberá anexar certificado del programa de egreso y su apoyo se verá reflejado en el pago de los derechos de grado.
- No ser beneficiario de programas de financiación públicos o privados.
- No tener sanciones disciplinarias en ejecución.
- Estar a Paz y Salvo con la Universidad, previa confirmación del área financiera.
- Los Estímulos Económicos se adjudicará por parte del Comité de Estímulos y Apoyos Económicos, dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

Parágrafo 1. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente mencionados, dará lugar a la descalificación del proceso de solicitud del estímulo económico.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

- • • **Parágrafo 2.** Los estudiantes beneficiarios de estímulos económicos por desempeño no están obligados a realizar una compensación por el estímulo recibido.

ARTÍCULO 8. ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES POR RESULTADOS SOBRESALIENTES EN EVENTOS

A. Estímulo a la excelencia deportiva

Se otorga un estímulo económico hasta del **20%** sobre el valor de la matrícula a los estudiantes de pregrado o posgrado que, al participar en representación de la Universidad, obtengan un logro entre los tres primeros lugares, de forma individual o grupal, en una competencia deportiva a nivel distrital, regional, nacional o internacional. Podrán optar únicamente dentro del periodo académico siguiente, el descuento se realizará acorde a la siguiente tabla:

Puesto	Zonal	Nacional	Internacional
Primer puesto	10%	15%	20%
Segundo puesto	7%	12%	15%
Tercer puesto	5%	10%	10%

Los requisitos específicos para acceder a este estímulo son:

- Contar con el aval del Departamento de Bienestar Universitario, previo conocimiento de la Unidad Académica.

Estímulo a la excelencia en escenarios culturales

Se otorga un estímulo económico a la excelencia en escenarios culturales hasta del 20% sobre el valor de la matrícula a los estudiantes de pregrado o posgrado que, al participar en representación de la Universidad, obtengan un resultado sobresaliente en una competencia cultural o artística a nivel distrital, regional, nacional o internacional. Acorde a la siguiente tabla:

Puesto	Zonal	Nacional	Internacional
Primer puesto	10%	15%	20%
Segundo Puesto	7%	12%	15%
Tercer Puesto	5%	10%	10%



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • • Las representaciones significativas o de excelencia en espacios culturales se entienden como la participación en escenarios de difusión, promoción o fortalecimiento de aspectos culturales, que estimulan la creación, transmisión y reproducción de acciones tendientes a fortalecer la identidad cultural de los individuos y las comunidades. Dentro de estos se destacan el ámbito de oficios de artes y creación, de representación, escénicos y de apropiación sociocultural sobre medios diversos.

Los requisitos para acceder a este estímulo son:

- En el caso de los grupos culturales deberán ser avalados por Bienestar Universitario, y validado por el Comité de Estímulos y Apoyos Económicos.
- En el caso que las representaciones sean propias de la Facultad de Creación y Comunicación, será avalado por esta unidad académica y validado por el Comité de Estímulos y Apoyos Económicos.
- La Facultad de Creación y Comunicación, deberá presentar los soportes que validen el logro obtenido al momento de remitir al Comité de Estímulos y Apoyos Económicos y este deberá tener una validez no mayor al periodo académico anterior a la solicitud.

Estímulo a la excelencia científica

Los estudiantes de pregrado y posgrado que obtengan reconocimientos en eventos científicos de carácter nacional e internacional podrán optar únicamente dentro del periodo académico siguiente a un estímulo económico que será hasta del 20% del valor de la matrícula. Acorde con la siguiente tabla:

Puesto	Zonal	Nacional	Internacional
Primer puesto	10%	15%	20%
Segundo Puesto	7%	12%	15%
Tercer Puesto	5%	10%	10%

La excelencia científica se entiende como aquellas representaciones que promueven la creación, difusión y transferencia del conocimiento en diferentes escenarios de la investigación.

Los requisitos para acceder a este estímulo son:

- Para las representaciones científicas será la Vicerrectoría de Investigaciones quien dará el aval a la recomendación realizada por la unidad académica.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

- • •
- El estudiante deberá presentar los soportes ante la unidad académica, quien a su vez presentará a la Vicerrectoría de Investigaciones para el aval pertinente. Para posteriormente ser presentado en el Comité de Estímulos y Apoyos Económicos.

Requisitos generales para los estímulos a la excelencia científica, cultural o deportiva

- Postularse en las fechas y mecanismos establecidos por la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos y los documentos que soporten la solicitud. De encontrarse en proceso de grado, deberá anexar certificado del programa de egreso.
- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo académico cursado.
- No tener sanciones disciplinarias en ejecución.
- Estar a Paz y Salvo con la Universidad, previa confirmación por el Departamento de Soluciones Financieras.
- No ser beneficiario del programa de financiación pública o privada que financien el 100% de la matrícula.
- En el caso de las selecciones deportivas o grupos culturales de Bienestar Universitario, asistir al 70% de los entrenamientos o ensayos. (Comunicación directa de Bienestar).

Parágrafo 1. Los estudiantes beneficiarios de estímulos económicos por excelencia científica, cultural o deportiva no están obligados a realizar una compensación por el estímulo recibido.

ARTÍCULO 9. DE LA ACUMULACIÓN DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES

El estudiante beneficiario de un estímulo económico por desempeño o por resultado sobresaliente en eventos, podrá ser beneficiario de un (1) estímulo económico o un (1) apoyo económico adicional por un concepto diferente en el mismo periodo. Excepto quien tenga un apoyo económico por movilidad a quien se le aplicará el de mayor valor.

ARTÍCULO 10. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO O POSTGRADO



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

- • • La Universidad ofrece apoyos económicos a sus estudiantes para: movilidad académica, actividades y eventos nacionales e internacionales, otro tipo de apoyos por condiciones socioeconómicas, a hermanos y hermanastros de estudiantes activos y por entidades con convenio.

ARTÍCULO 11. APOYOS ECONÓMICOS PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES

A. Movilidad estudiantil internacional

Podrá acceder a un apoyo económico de hasta el **50%** sobre el valor de la matrícula para aquellos estudiantes que cumplan los requisitos para la realización de una movilidad académica internacional presencial, este apoyo será proporcional al tiempo que el estudiante este en el exterior.

Movilidad estudiantil nacional

Podrá acceder a un apoyo económico de hasta el **25%** sobre el valor de la matrícula aquellos estudiantes que cumplan los requisitos para la realización de una movilidad académica nacional presencial, este apoyo será proporcional al tiempo que el estudiante esté fuera del Área metropolitana de Bogotá.

Parágrafo: El apoyo económico por movilidad académica nacional no aplica para estudiantes que se desplacen bajo los convenios de docencia-servicios.

ARTÍCULO 12. APOYOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Los estudiantes podrán acceder a apoyos económicos para tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, inscripciones y transporte terrestre en los casos que representen a la Universidad El Bosque en actividades y eventos nacionales e internacionales.

A. De las condiciones para el apoyo económico para participación en actividades o eventos nacionales e internacionales para estudiantes

El apoyo económico se concederá de acuerdo a las siguientes consideraciones:



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

- • •
- Pertinencia académica, científica o administrativa conforme al área del conocimiento, o la misión institucional;
- Calidad del evento acorde a estándares nacionales e internacionales;
- Representación institucional con filiación Universidad El Bosque;

B. Los requisitos para acceder a este apoyo económico son:

- Acreditar la aprobación previa de representación de la Universidad El Bosque por parte de la entidad organizadora en: conferencias, posters, presentaciones, participaciones como concursante, delegaciones, misiones, voluntariados, entre otras. En casos de participación compartida se deben especificar todas las entidades.
- El estudiante debe tener una vinculación vigente con la Universidad mediante matrícula del periodo académico en curso.
- Disponibilidad de recursos, a la fecha de la solicitud debe existir el presupuesto asignado disponible para ejecución por parte de la unidad académica o instancia administrativa.
- La unidad deberá advertir en la solicitud de casos de representación en concursos que consten de varias fases de participación para garantizar los recursos disponibles.
- Una misma persona podrá solicitar apoyo económico para participar hasta en dos (2) eventos al año.
- Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Universidad, previa confirmación del área financiera.
- No tener sanciones disciplinarias en ejecución.
- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo académico cursado.
- Contar con un promedio acumulado igual o superior a 3.8. sobre 5.0.
- Postularse según las fechas y mecanismos establecidos por la universidad.

Parágrafo 1. No serán tramitadas las solicitudes de apoyo para actividades o eventos ocurridos previamente a la fecha de evaluación para aprobación.

C. Del valor del apoyo económico para participación en actividades o eventos nacionales e internacionales para estudiantes



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

Los rangos de montos máximos de apoyo económico diario individual para alojamiento, alimentación, transporte terrestre o seguro médico se calcularán según el lugar de la actividad o evento, acorde a la siguiente tabla:

Centro América, El Caribe y Suramérica (SMLMV)	Estados Unidos, Chile, Brasil, África, y Puerto Rico (SMLMV)	Europa, Asia, Oceanía, México y Argentina (SMLMV)	Nacional (SMLMV)
Hasta 0,6	Hasta 1,0	Hasta 1,2	Hasta 0,2

*Nota: *Salario mínimo legal Mensual vigente (SMLMV)*

Los apoyos económicos no cubren:

- Gastos de visa, de pasaporte, consulares en el país de origen o de destino, trámite de documentos,
- Gastos personales, tales como: bebidas alcohólicas, cigarrillos, membresías personales, entre otros;
- Costos relacionados con la generación del producto a presentar
- Costos de convalidación o apostillado.

Los apoyos económicos para participación en actividades o eventos nacionales e internacionales de estudiantes no podrán superar 7,0 SMMLV por actividad o evento.

Del procedimiento del apoyo económico para participación en actividades o eventos nacionales e internacionales para estudiantes

- El Consejo de Facultad o Comité que haga las veces revisará la solicitud, acorde a los criterios establecidos en esta reglamentación.
- El Consejo de Facultad o Comité que haga las veces dará su recomendación del apoyo económico al Departamento de Presupuesto.
- El Departamento de Presupuesto validará la disponibilidad presupuestal de la Unidad solicitante.
- Si la solicitud es hasta por un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) pasará a aprobación de la Vicerrectoría correspondiente (Académica, Administrativa o Investigaciones). Sí la solicitud es superior



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • •

al SMMLV la solicitud pasará al aval del Consejo Administrativo o Consejo de Investigación según corresponda.

- Aprobado por el Consejo Administrativo o Consejo de Investigación, se Informará a la Vicerrectoría respectiva, las Unidades y de allí al estudiante.

Parágrafo 1: Si la solicitud supera los montos previstos, el Consejo Administrativo o Consejo de Investigación podrá recomendar al Consejo Directivo la solicitud para su aprobación.

Parágrafo 2: Para la movilidad entrante de invitados nacionales y extranjeros que participen en actividades y eventos de la Universidad El Bosque, aplican las mismas condiciones de apoyo económico y topes otorgados al personal docente.

ARTÍCULO 13. OTRO TIPO DE APOYOS ECONÓMICOS

A. Apoyo económico por condiciones socioeconómicas

Se podrá acceder a un Apoyo económico semestral de hasta el 25% del valor de la matrícula o en sus derechos de grado, a los estudiantes de pregrado que inician segundo periodo académico y en adelante, que demuestren necesidad socioeconómica. Se asignarán de acuerdo con la disponibilidad de presupuesto de Apoyos de la Universidad.

Los requisitos específicos para este apoyo económico son:

- Contar con un promedio acumulado igual o superior a 3.8 sobre 5.0.
- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo académico cursado.
- No tener sanciones disciplinarias en ejecución.
- Estar a Paz y Salvo con la Universidad, confirmada por el Departamento de Soluciones Financieras.

Apoyo económico a hermanos y hermanastros de estudiantes activos

Se le otorgará un apoyo económico del **10%** sobre el valor de la matrícula a los estudiantes activos de pregrado y posgrado que acrediten la calidad de hasta dos hermanos o hermanastros.

Los requisitos específicos para este apoyo son:



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

- Registro civil de nacimiento de los estudiantes (Solicitante y hermano).
- En el caso de hermanastros se debe anexar registro de matrimonio o civil, o el vínculo legal que los acredita como compañeros permanentes y registro civil de nacimiento del hermanastro y documento identidad del cónyuge.

Apoyo económico de entidades con convenio

Se podrá acceder a un apoyo económico hasta del **10%** del valor de la matrícula a estudiantes admitidos desde primer periodo académico en la Universidad, que sean empleados de entidades con convenio, sus cónyuges o compañeros permanentes, e hijos o hijastros.

Los requisitos específicos para este apoyo económico por primera vez son:

- Existencia activa de Carta Compromiso formalizada entre la entidad y la Universidad o convenio.
- Presentar certificado laboral o carta de presentación de la entidad con convenio.
- Para el caso de hijos se debe anexar registro civil de nacimiento.
- Para el caso de los cónyuges se debe anexar registro de matrimonio católico o civil o el vínculo legal que los acredita como compañeros permanentes.

Para renovación de este apoyo se debe:

- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo académico cursado.
- No tener sanciones disciplinarias en ejecución.
- Existencia activa de Carta de Compromiso formalizada entre la entidad y la Universidad o convenio.
- Contar con un promedio acumulado de acuerdo al convenio firmado.
- Estar a Paz y Salvo con la Universidad, previa confirmación por el Departamento de Soluciones Financieras, de acuerdo al convenio firmado

ARTÍCULO 14. DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA APOYOS ECONÓMICOS

- Postularse en las fechas establecidas en las convocatorias a través de los mecanismos establecidos por la Universidad, previo cumplimiento de las exigencias y los documentos que soporten la solicitud. De encontrarse en proceso de grado, deberá anexar certificado del programa de egreso y su apoyo se verá reflejado en el pago de los derechos de grado.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

Vigilancia Mineducación

• • •

- El beneficiario debe suscribir el documento de apoyos económicos recibidos por el beneficiario.
- No ser beneficiario del programa de financiación públicos o privados
- Contar con un promedio acumulado igual o superior a 3.8. sobre 5.0. con excepción, que los estudiantes de posgrados que estén rotando en sitios de práctica y a quienes no se le hayan reportado notas a la fecha de la convocatoria
- Los apoyos no son acumulables a excepción de casos de estudiantes con mejor promedio y que tengan necesidades socioeconómicas
- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo académico cursado.
- No tener sanciones disciplinarias en ejecución.
- Estar a Paz y Salvo con la Universidad, previa confirmación del área financiera.
- Mantener vigente la afiliación al sistema contributivo de salud (EPS). Corresponde a la Universidad afiliarlo a la ARL. Mientras un estudiante no esté vinculado a la ARL no podrá iniciar sus horas de compensación social.
- Asistir a las inducciones o capacitaciones a las que sea convocado.
- En caso de ser otorgado el apoyo económico, los beneficiarios de apoyos económicos de pregrado estarán obligados a cumplir con un número de horas de compensación presencial o virtual en la Universidad u organizaciones aliadas. Esta compensación será proporcional al monto del apoyo económico otorgado según la tabla No. 5.

Tabla 5. Distribución de horas de compensación

Porcentaje del apoyo económico autorizado	Horas de compensación por semestre académico
Hasta el 15% de apoyo económico	20 horas en el semestre
Entre el 16% y 30% de apoyo económico	30 horas en el semestre
Apoyos económicos superiores al 30%	40 horas en el semestre

- En caso de que no se cumpla con la compensación de horas en los periodos confirmados, el beneficiario tendrá la sanción de no participación en futuras convocatorias.

•
•





UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • •

- En caso de que no se cumpla con la compensación de horas en los periodos confirmados, el beneficiario que se encuentre en proceso de grado deberá cancelar el total de las tasas correspondientes a los derechos de grado para la obtención del título.
- Los estudiantes beneficiarios que ingresen al último periodo de su programa académico, deberán cancelar el 100% del valor de la matrícula. El porcentaje del Apoyo económico será cargado como saldo a favor. Al finalizar el periodo y una vez cumplidas las horas de compensación, se hará el respectivo cruce de cuentas o devolución de dinero.
- El estudiante beneficiario de un apoyo económico no podrá beneficiarse de dos (2) *apoyos económicos para el mismo periodo.

Parágrafo 1: El estudiante podrá declinar del apoyo económico asignado, por razón de aplazamiento del periodo académico o el retiro de la Universidad. Para volver a ser beneficiario del apoyo deberá presentarse en una nueva convocatoria.

Parágrafo 2. El Estudiante no podrá renovar su apoyo económico por el incumplimiento del programa de horas de compensación o por sanción disciplinaria impuesta por segunda vez o más.

Parágrafo 3. Las condiciones y requisitos adicionales o distintas de cada apoyo se publicarán en la convocatoria semestral de apoyos económicos aprobada por el comité de apoyos.



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

CAPÍTULO III

• • •

ESTÍMULOS A LA EXCELENCIA Y APOYOS ECONÓMICOS PARA GRADUADOS

La Universidad otorga a los graduados de programas de pregrado y postgrado estímulos económicos y apoyos económicos.

ARTÍCULO 15. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA GRADUADOS

A. Estímulos económicos para graduados por SABER PRO

Se adjudicará beca hasta por el **100%** del valor de la matrícula a los estudiantes que se encuentren entre los 10 mejores puntajes del Examen SABER PRO del país en su programa académico. Este beneficio se aplicará sobre el valor de la matrícula del programa de postgrado o de Educación Continuada elegido por el estudiante egresado de la Universidad El Bosque por el primer semestre académico.

El estudiante deberá adjuntar la certificación que acredita el resultado del examen SABER PRO y esté admitido en cualquiera de los programas de postgrado o educación continuada de la Universidad. Esta beca se adjudica por parte del Comité de Estímulos y Apoyos Económicos dependiendo del presupuesto.

Estímulos económicos para graduados por grado de honor

El graduado de la Universidad que reciba la distinción “Grado de Honor” podrá acceder a un estímulo económico hasta por el **30%** sobre el valor de la matrícula únicamente para el primer periodo académico del programa de postgrado (excepto médico quirúrgico) o de educación continuada que seleccione. Este estímulo se adjudicará por parte del Comité de Estímulos y Apoyos Económicos, de acuerdo con el presupuesto disponible de la Universidad.

Requisitos para estímulos económicos para graduados

- Postularse en las fechas establecidas de las convocatorias a través los mecanismos establecidos por la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos y los documentos que soporten la solicitud.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • •

- El estímulo puede solicitarse dentro de los 2 años siguientes a la fecha del otorgamiento de su título de pregrado.
- Estos estímulos se entregarán por una única vez y no será renovable.
- Para los siguientes periodos académicos podrá solicitar otros estímulos económicos estipulados en este Reglamento.
- Para acceder a estos estímulos el estudiante deberá adjuntar documento que soporte la distinción (Grado de Honor, o Saber PRO)

ARTÍCULO 16. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA GRADUADOS

El graduado de la Universidad podrá acceder a un apoyo económico según cumplimiento de requisitos que se adjudicará por parte Comité de Estímulos y Apoyos Económicos, de acuerdo con el presupuesto disponible de la Universidad.

A. Apoyos económicos para graduados en programas de pregrado y posgrado de la Universidad El Bosque

Los graduados podrán acceder a un Apoyo económico de hasta el **10%** en el valor de la matrícula para cada periodo del programa cursado, en programas de pregrado o posgrado.

Este apoyo económico se adjudica de acuerdo con el presupuesto disponible de la Universidad y el cumplimiento de los requisitos.

Parágrafo 1. Quienes han recibido estímulos económicos para programas médicos quirúrgicos, se les mantiene el estímulo económico del 5% hasta la culminación de su posgrado de manera ininterrumpida.

Los requisitos específicos para este apoyo:

- Este apoyo económico no es renovable de manera automática.
- Si el solicitante se encuentra en proceso de grado, debe anexar certificado del programa de egreso.

Los requisitos para la renovación son:

- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo cursado.
- Mantener un promedio académico acumulado igual o superior a 4.0 sobre 5.0.

•
•
•





UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

- • •
- Estar a Paz y Salvo con la Universidad, de conformidad con el documento que expide el Departamento de Finanzas Estudiantiles.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el periodo inmediatamente anterior o tener una sanción en ejecución.

Parágrafo 1. Para los programas medico quirúrgicos el requisito del promedio académico podrá ser no tenido en cuenta si los tiempos de entregas de notas sobrepasan el tiempo de matrículas y en esos casos será el director del programa quien da el aval de cada estudiante.

Apoyo económico en estudios de pregrado o posgrado para hijos/hijastros, cónyuge o compañero permanentes de graduados.

El hijo, hijastro, cónyuge o compañero permanente, podrá acceder a un apoyo económico hasta del **5%** en el valor de la matrícula para cada periodo cursado en los programas de pregrado o posgrado no médico quirúrgicos. Este apoyo se adjudica de acuerdo con el presupuesto disponible de la Universidad.

Los requisitos específicos para este apoyo son:

- Para el caso de hijos se debe anexar registro civil de nacimiento.
- Para el caso de hijastros se debe anexar documento de identificación del cónyuge, registro de matrimonio católico o civil, o el vínculo legal que los acredita como compañeros permanentes y registro civil de nacimiento del hijastro.
- Para el caso del cónyuge se debe anexar registro de matrimonio o civil, o el vínculo legal que los acredita como compañeros permanentes.

Los requisitos para renovación son:

- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo académico cursado.
- Tener un promedio académico acumulado igual o superior a 4.0. sobre 5.0.
- Estar a Paz y Salvo con la Universidad, de conformidad con el documento que expide el Departamento de Finanzas Estudiantiles.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el periodo académico inmediatamente anterior o tener una sanción en ejecución.

Apoyo económico en programas de educación continuada para graduados.



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

- • • Al graduado admitido a cualquier programa de Educación Continuada en la Universidad, se le concederá un descuento hasta el **15%** en el valor de la matrícula, el que debe ser autorizado por la Dirección de Educación Continuada y se adjudica dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

Apoyo económico para graduados en programas del centro de lenguas

Para los graduados de la Universidad, que ingresen a programas ofrecidos por el Centro de Lenguas, se otorgará un beneficio hasta del **30%** sobre el valor de la matrícula y se adjudica dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

Requisitos para los apoyos económicos de los graduados

- Postularse en las fechas establecidas de las convocatorias a través de los mecanismos establecidos por la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos y los documentos que soporten la solicitud.
- El graduado deberá demostrar su condición de egresado en cualquier programa de la Universidad El Bosque.



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

CAPÍTULO IV

DE LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 17. APOYOS ECONÓMICOS PARA FORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

A. Apoyos económicos para formación avanzada en la Universidad El Bosque para docentes y administrativos

Son descuentos que se otorgan a los docentes y administrativos que ingresen a programas de formación de la Universidad El Bosque. Estos apoyos económicos se otorgan con un porcentaje de descuento en el valor de la matrícula y de acuerdo con el tiempo de vinculación del docente o administrativo con la Universidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tiempo de Vinculación	% Descuento
1 año	10%
Mayor a 2 años y hasta 4	20%
Mayor a 5 años y hasta 9	35%
Mayor a 10 años y hasta 14	45%
Mayor a 15 Años	50%

Los requisitos para este apoyo económico son:

- Matricular la mitad o más de los créditos correspondientes al periodo que cursa
- No presentar asignaturas perdidas.
- Tener un promedio académico acumulado igual o superior a 4.0. sobre 5.0.
- Estar a Paz y Salvo con la Universidad, de conformidad con el documento que expide el Departamento de Finanzas Estudiantiles.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.

Parágrafo: Para los docentes Ad-honorem de la Universidad El Bosque que ingresen a programas de formación avanzada de la Universidad El Bosque recibirán un apoyo económico sobre el valor de la matrícula de hasta un 20% mientras dure su vinculación como profesor Ad-honorem.



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

Apoyos económicos para educación continuada en la Universidad El Bosque para docentes y administrativos

Este apoyo económico se otorga a los docentes o administrativos hasta por el **50%** del valor del programa de educación continuada de la Universidad El Bosque si el programa aporta al desarrollo del cargo, y de 15% para cursos a libre elección.

Los requisitos para este apoyo son:

- Contar con el visto bueno del Decano o Director de la unidad,
- Este apoyo solamente aplica para un (1) curso al año.

Parágrafo: Para los docentes Ad-honorem de la Universidad El Bosque que ingresen a programas de educación continuada de la Universidad El Bosque recibirán un apoyo económico sobre el valor de la matrícula de hasta un 15%

Apoyos económicos en cursos del centro de lenguas de la Universidad El Bosque para docentes y administrativos

La Universidad otorga a sus funcionarios un apoyo educativo hasta del **100%** del valor del curso de lengua extranjera, ofertado por el Centro de Lenguas de la Universidad, de acuerdo al idioma de preferencia y nivel de clasificación, en las modalidades presencial o virtual.

En el evento de no completar el mínimo del 60% del curso, deberá reintegrar a la Universidad el valor total del curso. El docente o administrativo deberá adquirir el material correspondiente al curso.

Procedimiento del apoyo económico para formación de docentes y administrativos en la Universidad El Bosque

- a. Diligenciar el formato de solicitud de apoyo económico con la orden de matrícula expedida por la Universidad, en el Departamento de Talento Humano
- b. El Departamento de Talento Humano realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos (5 días hábiles).
- c. Se legaliza el auxilio con la firma del contrato de capacitación o prórroga según corresponda. El documento establece las condiciones del apoyo,



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • •

- se pacta la condonación, el valor otorgado, el porcentaje de descuento, entre otras.
- d. Enviar la autorización al área de Finanzas, para que apliquen el descuento sobre la orden de matrícula.
- e. Expedir la nueva orden de matrícula y entregar al docente o administrativo.

De la condonación para apoyos económicos para formación de funcionarios en la Universidad El Bosque

Los apoyos económicos otorgados a los funcionarios para formación en la Universidad El Bosque deben ser condonados en tiempo de vinculación laboral con la Universidad por el doble del tiempo de la duración de la formación. La condonación se da por un plan de trabajo que el docente realizará en la facultad o unidad en la que trabaje, teniendo en cuenta las competencias adquiridas en el programa cursado. La condonación empezará a ser efectiva una vez que culmine su formación y presente su diploma en el Departamento de Talento Humano.

Si el funcionario renuncia a su contrato antes de que se cumpla el tiempo estipulado para la condonación del auxilio educativo otorgado, éste deberá cancelar la suma otorgada proporcional al tiempo faltante por condonar más los intereses correspondientes a la fecha.

En caso de que el funcionario sufra un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, podrá solicitar a Talento Humano la renegociación de las condiciones en el contrato con la Universidad.

Parágrafo: para apoyos económicos para educación continuada y los del Centro de Lenguas no se exigen condonación.

De la ejecución de la deuda

La Universidad podrá hacer exigible la obligación total o parcial en las siguientes circunstancias:

- De no acreditarse el promedio mínimo exigido para el otorgamiento del auxilio.
- Si el docente o administrativo se retira anticipadamente del programa financiado sin causa justificada.
- Si el docente o administrativo renuncia a su cargo en la Universidad antes del tiempo estipulado por el apoyo económico.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

- Si el docente o administrativo no entrega el diploma o certificación que acredite la finalización del programa en un término de seis (6) meses posteriores a su finalización.
- Si el docente o administrativo incumple sus obligaciones contractuales o es sancionado por una falta disciplinaria grave o gravísima.

Del pago de la deuda

El reintegro de la deuda se hará de acuerdo con los términos y condiciones fijados en el contrato de capacitación suscrito entre el funcionario y la Universidad.

ARTÍCULO 18. APOYOS ECONÓMICOS EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Son apoyos económicos para docentes y administrativos que ingresen a estudiar en programas formación en otras instituciones de educación a nivel nacional e internacional, hasta por el 20% de la matrícula.

Los requisitos para estos apoyos económicos para formación en otras instituciones son:

- Tiempo de vinculación a partir de dos (2) años de vinculación con la Universidad El Bosque.
- Matricular la mitad o más de los créditos correspondientes al semestre que cursa
- No puede perder ninguna materia
- Tener un promedio académico superior a 4.0 sobre 5.0
- No tener ningún proceso disciplinario en curso.
- Acreditar un codeudor con finca raíz para montos superiores a \$2.000.000.

A. Del procedimiento para los apoyos económicos para funcionarios en instituciones externas

- El docente o administrativo interesado realizará la solicitud de apoyo económico en el Departamento de Talento Humano, adjuntando los soportes requeridos.
- El Departamento de Talento Humano realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos (5 días hábiles).



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

- • • Se legaliza el auxilio con la firma del contrato de capacitación o prórroga según corresponda. El documento establece las condiciones del auxilio, se pacta la condonación, el valor otorgado, el porcentaje de descuento, entre otras.

Parágrafo: para la prórroga el docente o administrativo deberá renovar la solicitud con el formato de auxilio, la orden de matrícula con soporte de pago y la factura electrónica generada.

De la condonación para apoyos económicos para formación de funcionarios en instituciones externas

Los apoyos económicos otorgados a los funcionarios para formación en otras instituciones de educación, deben ser condonados en tiempo de vinculación laboral con la Universidad, por el doble del tiempo de la duración de la formación. La condonación se da por un plan de trabajo que realizará en la facultad o unidad en la que trabaje, teniendo en cuenta las competencias adquiridas en el programa cursado. La condonación empezará a ser efectiva una vez que culmine su formación y presente su diploma en el Departamento de Talento Humano.

Si el funcionario renuncia a su contrato antes de que se cumpla el tiempo estipulado para la condonación del auxilio educativo otorgado, éste deberá cancelar la suma otorgada proporcional al tiempo faltante por condonar más los intereses correspondientes a la fecha.

En caso de que el funcionario sufra un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, podrá solicitar a Talento Humano la renegociación de las condiciones en el contrato con la Universidad.

De la ejecución de la deuda

La Universidad podrá hacer exigible la obligación total o parcial en las siguientes circunstancias:

- De no acreditarse el promedio mínimo exigido para el otorgamiento del auxilio.
- Si el docente o administrativo se retira anticipadamente del programa financiado sin causa justificada.
- Si el docente o administrativo renuncia a su cargo en la Universidad antes del tiempo estipulado por el apoyo económico.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

- Si el docente o administrativo no entrega el diploma o certificación que acredite la finalización del programa en un término de seis (6) meses posteriores a su finalización.
- Si el docente o administrativo incumple sus obligaciones contractuales o es sancionado por una falta disciplinaria grave o gravísima.

Del pago de la deuda

El reintegro de la deuda se hará de acuerdo con los términos y condiciones fijados en el contrato de capacitación suscrito entre el funcionario y la Universidad.

ARTÍCULO 19. APOYO ECONÓMICO PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES O EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Los docentes y administrativos podrán acceder a apoyos económicos para participación en actividades o eventos nacionales e internacionales en representación de la Universidad El Bosque. El apoyo económico se otorga para el pago de: tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, inscripciones y transporte terrestre.

A. De las condiciones para el apoyo económico para participación en actividades o eventos nacionales e internacionales para docentes o administrativos

El apoyo económico se concederá de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Pertinencia académica, científica o administrativa conforme al área del conocimiento, o la misión institucional;
- Calidad del evento acorde a estándares nacionales e internacionales;
- Representación institucional con filiación a la Universidad El Bosque.

B. Los requisitos para acceder a este apoyo económico son:

Para la solicitud del apoyo económico para participación en actividades o eventos nacionales e internacionales se deberán cumplir las siguientes condiciones:



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • •

- Acreditar la aprobación previa de representación de la Universidad El Bosque por parte de la entidad organizadora en: conferencias, posters, presentaciones, participaciones como concursante, delegaciones, misiones, voluntariados, entre otras. En casos de participación compartida se deben especificar todas las entidades.
- El funcionario debe tener una vinculación vigente con la Universidad mediante contrato laboral.
- Disponibilidad de recursos:
 - A la fecha de la solicitud debe existir el presupuesto asignado disponible para ejecución por parte de la unidad académica o administrativa.
 - La unidad deberá advertir en la solicitud de casos de representación en concursos que consten de varias fases de participación para garantizar los recursos disponibles.
 - Una misma persona podrá solicitar apoyo económico para participar hasta en dos (2) eventos al año.
- Postularse según las fechas y mecanismos establecidos por la universidad.
- Presentar los documentos que soporten la solicitud.
- No serán tramitadas las solicitudes de apoyo para actividades o eventos ocurridos previamente a la fecha de evaluación para aprobación.

Del valor del apoyo económico para participación en actividades o eventos nacionales e internacionales para docentes o administrativos

Los rangos de montos máximos de apoyos económicos diario individual, para alojamiento, alimentación, y transporte terrestre según el lugar de la actividad o evento para actividades o eventos nacionales o internacionales tienen montos máximos de apoyo diario individual, acorde con la siguiente tabla:

Centro América, El Caribe y Suramérica (SMLMV)	Estados Unidos, Chile, Brasil, África, y Puerto Rico (SMLMV)	Europa, Asia, Oceanía, México y Argentina (SMLMV)	Nacional (SMLMV)
Hasta 0,8	Hasta 1,0	Hasta 1,4	Hasta 0,3

*Salario mínimo legal Mensual vigente en Colombia (SMLMV)

•
•



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

Vigilada Mineducación

Los apoyos económicos para participación en actividades o eventos nacionales e internacionales de docentes o administrativos no podrán superar 7,0 SMLMV incluido tiquetes aéreos e inscripción por actividad o evento. Esto incluye a los cargos de dirección administrativa, tales como Decanos, Secretarios Académicos, Directores de Departamento, Directores de División y Directores de Unidades Académicas y Administrativas

Para las autoridades de gobierno, miembros de los órganos de gobierno los apoyos de movilidad no podrán superar los 7,7 SMLMV, Los montos máximos de apoyo diario individual para alojamiento, alimentación, y transporte se describen en la siguiente tabla:

	Centro América, El Caribe y Suramérica (SMLMV)	Estados Unidos, Chile, Brasil, África, y Puerto Rico (SMLMV)	Europa, Asia, Oceanía, México y Argentina (SMLMV)	Nacional (SMLMV)
Autoridades de dirección y gobierno	Hasta 1,4	Hasta 1,5	Hasta 1,7	Hasta 0,5
Cargos de Dirección Administrativa	Hasta 1,0	Hasta 1,2	Hasta 1,5	Hasta 0,4

*Salario mínimo legal Mensual vigente en Colombia (SMLMV)

Nota: Las autoridades de dirección y gobierno son: miembros de El Claustro, Consejo Directivo, el Rector, los Vicerrectores y El Secretario General.

Estos apoyos económicos no cubren:

- Gastos de visa, de pasaporte, o consulares en el país de origen o de destino o de trámite de documentos.
- Gastos personales, tales como: bebidas alcohólicas, cigarrillos, membresías personales, entre otros.
- Costos relacionados con la generación del producto a presentar.
- Costos de convalidación o apostillado.

Nota 2: Los tiquetes aéreos, alojamiento e inscripciones siempre deben ser adquiridos a través del Departamento de Compras de la universidad.



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

Del procedimiento del apoyo económico para participación en actividades o eventos nacionales e internacionales para docentes o administrativos

- El Consejo de Facultad o Comité que haga las veces revisará la solicitud, acorde a los criterios establecidos en esta reglamentación
- El Consejo de Facultad o Comité que haga las veces dará su recomendación del apoyo económico a el Departamento de Presupuestos
- El Departamento de Presupuestos valida la disponibilidad presupuestal de la Unidad solicitante.
- Si la solicitud es hasta por un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) pasa a aprobación de la Vicerrectoría correspondiente (Académica, Administrativa o Investigaciones). Sí la solicitud es superior al SMMLV la solicitud pasa a aprobación del Consejo Administrativo o al Consejo de Investigación de la Universidad.
- Aprobado por El Consejo Administrativo o Consejo de Investigación se Informa a la Vicerrectoría respectiva, las unidades y de allí al funcionario.

Parágrafo 1: Si la solicitud supera los montos previstos el Consejo Administrativo o el Consejo de Investigación podrá recomendar al Consejo Directivo la solicitud para su aprobación.

Parágrafo 2: Para invitados nacionales y extranjeros que participen en actividades y eventos de la Universidad El Bosque, aplican las mismas condiciones de apoyo económico y topes otorgados al personal docente.

ARTÍCULO 20. APOYOS ECONÓMICOS PARA MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR DE LOS FUNCIONARIOS

A. Apoyos económicos para núcleo familiar de funcionarios en formación en la Universidad El Bosque

Los hijos de funcionarios (docentes y administrativos) pueden acceder a descuentos en programas de formación de acuerdo a la antigüedad del funcionario:

- Menos de un (1) año: 10%
- Mayor de un (1) año hasta dos (2) años. (15%)
- Mayor de dos (2) años hasta cinco (5) años. (25%)
- Mayor de cinco (5) años hasta diez (10) años. (35%)
- Mayor de 10 años: 45%



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

Apoyos económicos para núcleo familiar de funcionarios en cursos del centro de lenguas de la Universidad El Bosque

Para los hijos de los funcionarios que ingresan al centro de lenguas, se otorgará un beneficio de hasta del 30% sobre el valor del curso y para los cónyuges el 20% sobre el valor del curso y se adjudica dependiendo el presupuesto disponible de la universidad.

Apoyos económicos para núcleo familiar de funcionarios en educación continuada en la Universidad El Bosque

- Beneficio hasta del 10% para el cónyuge de funcionarios de la Universidad El Bosque.

Del procedimiento del auxilio educativo para núcleo familiar de docentes

Para realizar la solicitud de cualquier apoyo para formación, educación continua y centro de lenguas del núcleo familiar de los funcionarios, los requisitos son:

Requisitos específicos para los hijos de docentes o administrativos:

- Registro civil de nacimiento del hijo
- Formato de solicitud diligenciado.
- Orden de matrícula.

Requisitos específicos para el cónyuge docentes o administrativos

- Certificación que acredite la condición de cónyuge del funcionario.
- Formato de solicitud diligenciado.
- Orden de matrícula.
- El Departamento de Talento Humano realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos.
- Si cumple con todos los requisitos el Departamento de Talento Humano enviará la aprobación del auxilio al área de Finanzas para que sea aplicado el descuento sobre la orden de matrícula. (Este proceso tarda 5 días hábiles).
- El Departamento de Finanzas expide la nueva orden de matrícula y la remite al docente.





UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • • Estas solicitudes se deberán realizar a través los mecanismos establecidos por la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos y los documentos que soporten la solicitud.

Parágrafo: Para los hijos de los docentes Ad-honorem de la Universidad El Bosque que ingresen a programas de formación de la Universidad El Bosque recibirán el mismo descuento que los hijos de funcionarios, mientras dure la vinculación como profesor Ad-honorem de su padre o madre.



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

DE LA TRANSICIÓN

• • • Para los estudiantes, graduados, docentes o administrativos que al momento que entre en vigencia este reglamento y tengan en curso un estímulo o apoyo se regirán por las condiciones en las cuales se les fue otorgado hasta el final de sus estudios o hasta el momento que lo tenían estipulado curso se sostiene hasta el final de sus estudios.

DE LA DEROGACIÓN

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación se hará a partir del 22 de noviembre de 2023 y deroga los acuerdos números 2075 de 1994, 2790 de 1997, 7728 de 2004, 8365 de 2005, 8612 de 2006, 10929 de 2012, 12702 de 2014, 14608 del 2017, 14844 de 2017, 16001 de 2019, 17612 de 2023 y demás disposiciones que le sean contrarias.